

SECCIÓN 1ª Nº

24

LAS CONDES,

04 ENE 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 8627 del 15 de diciembre de 2017, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2018; el acuerdo Nº274 / 2017 de la 948ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 14 de diciembre de 2017; el Informe de Imputación Nº 735 de fecha 02 de enero de 2018; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1º. **AUTORIZÁSE** la entrega de una subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por la suma de **M\$ 26.727.783.-**

2º. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de Enero de 2018.

3º. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a los siguientes fines:

A. Aporte Municipal Educación – Personas Jurídicas Privadas: **M\$ 9.059.330** para gastos operacionales, remuneraciones y desarrollo de programas.

B. Dirección de Salud: **M\$ 15.542.453** para gastos operacionales, remuneraciones, desarrollo de programas, desglosado como sigue:

– Aporte Municipal Salud Personas Jurídica Privadas: **M\$ 8.246.931.-**

– Aporte Servicio de Salud: **M\$ 7.295.522.-**

C. Inversión: **M\$ 1.810.000** para inversión en el área de Educación y Salud; **M\$316.000** para colegios concesionados.

D. La Subvención 2018 incluye **M\$ 100.000** en Área de Educación y **M\$ 500.000** en el Área de Salud, correspondiente a Transferencias desde el Gobierno Central, los cuales serán traspasados una vez percibidos por el Municipio

La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el numeral 3º del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.

5º. Los recursos detallados en el numeral 3.A. y 3.B. se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad, en doce cuotas mensuales. Los recursos detallados en el numeral 3.C. se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad.

6º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	002	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 DFL 1
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 9.059.330.000	
PROGRAMAS	:	\$ 9.059.330.000	SECPLAN

ASIGNACIÓN : 003 SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA : 001 APOORTE MUNICIPAL
CONTRACUENTA : 5410124001
VALOR : \$ 8.246.931.000
PROGRAMAS : \$ 8.246.931.000 SECPLAN

ASIGNACIÓN : 003 SALUD- PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART DFL N. 13.063
ASIG. INTERNA : 002 APOORTE DEL SERVICIO DE SALUD
CONTRACUENTA : 5410124001
VALOR : \$ 7.295.522.000
PROGRAMAS : \$ 7.295.522.000 SECPLAN

SUBTÍTULO : 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
ÍTEM : 01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN : 001 CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
ASIG. INTERNA :
CONTRACUENTA : 5420133001
VALOR : \$ 1.810.000.000
PROGRAMAS : \$ 1.810.000.000 SECPLAN

ASIGNACIÓN : 002 COLEGIOS CONCESIONADOS
ASIG. INTERNA :
CONTRACUENTA : 5420133001
VALOR : \$ 316.000.000
PROGRAMAS : \$ 316.000.000 SECPLAN

7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

8°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Firma) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.